



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y de Igualdad de Género, de la I Legislatura, del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a y b, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II, 13, fracción VIII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracciones XXI y XXIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 103, 104, 106, 187, 192, 196, 197, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el Dictamen relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN CÓDIGO DE ÉTICA Y UN PROTOCOLO GARANTIZANDO LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ESTE CONGRESO**, proveniente de la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

En ese contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones Unidas encargadas del análisis y dictamen de la presente Iniciativa, desarrollaron el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto.

II.- En el apartado denominado “**ESTUDIO Y ANÁLISIS**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.- En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la Decisión.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**RESOLUTIVO**”, las Comisiones Unidas emiten su decisión respecto de la iniciativa analizada.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, realizada el día 14 de febrero de 2019, se presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2. El 15 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/0538/2019, la iniciativa de referencia a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su estudio y efectos de dictamen.

3. El 14 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/0539/2019, la iniciativa de referencia a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y efectos de dictamen.

4. Mediante oficios CCM/IL/CGDI/0070/2019, CCM/IL/CGDI/0071/2019, CCM/IL/CGDI/0072/2019, CCM/IL/CGDI/0073/2019, CCM/IL/CGDI/0074/2019, CCM/IL/CGDI/0075/2019, CCM/IL/CGDI/0076/2019, CCM/IL/CGDI/0077/2019, CCM/IL/CGDI/0078/2019, CCM/IL/CGDI/0079/2019, todos de fecha 19 de marzo de dos mil diecinueve, la Comisión de Igualdad de Género de este Congreso, hizo de conocimiento el turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a las Diputadas y Diputados que la integran.

5. Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas se reunieron el día 22 de mayo de dos 2019, para el análisis de la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

6. Estas Comisiones dictaminadoras, dan cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las ciudadanas y ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen.

En tal sentido, ha transcurrido dicho término sin que se haya recibido propuesta alguna. Por lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas proceden a presentar el siguiente:

DICTAMEN

II. ESTUDIO Y ANÁLISIS

La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, tiene por objeto establecer un mecanismo legislativo que coadyuve fundamentalmente a garantizar que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, logrando así una igualdad laboral entre las mujeres y hombres en el Congreso de la Ciudad de México, bajo el principio de igualdad sustantiva; por lo que se propone *“Realizar un Código de Ética y Protocolo para garantizar la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres en el Congreso”*.

La diputada promovente señala que las mujeres, las personas con discapacidad, las y los integrantes de la comunidad LGBTTTI, indígenas y las personas de la tercera edad, siguen teniendo desigualdades laborales, y que, *“las mujeres cobran menos que los hombres, particularmente en profesiones de alto nivel jerárquico, pues*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

mientras ellas van creciendo de rango, la desigualdad es más notoria en materia económica”.

Por otra parte, para argumentar la iniciativa se señala que, en México se distinguen cuatro principales brechas o condicionamientos socioeconómicos que obstaculizan alcanzar la igualdad sustantiva: los ingresos y pensiones; el empleo y la ocupación; los estándares de seguridad social y, toda otra forma de discriminación socioeconómica en sus diferentes niveles.

Respecto del análisis de la propuesta de modificación y adición al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, relativo a las funciones del Centro de Estudios para la Igualdad de Género, no se establecen mecanismos específicos en la iniciativa, misma que refiere: *“que hagan valer la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres del Congreso”.*

Se señala que, estudios recientes han encontrado una fuerte correlación entre la brecha de desigualdad salarial – también conocida como el ingreso diferenciado por género, es decir, que las mujeres empleadas no ganan el equivalente al 100% del salario de los hombres empleados en trabajos y sectores comparables– y la competitividad económica de los países. Dado que las mujeres son la mitad del potencial de talentos de un país, la competitividad en el largo plazo depende significativamente de cómo y cuánto se empodera económicamente a las mujeres en la actualidad.

El proyecto en estudio enuncia los siguientes cuerpos normativos que inciden en el planteamiento del problema y que fundamentan la propuesta de reforma:

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;
- Ley Federal de Trabajo;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- La Norma Mexicana Nmx-R-025-Scfi-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación;
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es de observarse que la iniciativa materia del presente dictamen se refiere esencialmente a la problemática de discriminación a la mujer en el ámbito laboral, así como la desigualdad en el ingreso salarial en menoscabo de su empoderamiento y en detrimento de la economía

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

mundial, por lo que se proponen modificaciones a efecto de hacer efectivo el principio de igualdad sustantiva en el ámbito laboral.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones Unidas consideran positivo el objeto señalado en la iniciativa materia del presente dictamen, coinciden con la problemática expuesta y los argumentos que la sustentan; se considera que es prioridad de este órgano, establecer mecanismos legislativos que fortalezcan el principio de igualdad sustantiva erradicando todo tipo de discriminación hacia las mujeres.

SEGUNDO. El artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se refiere a las funciones del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, señalando que es un *“área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.”*

TERCERO. A efecto de atender la problemática expuesta en el cuerpo de la iniciativa que se dictamina, la Diputada promovente plantea adicionar una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Texto Vigente	Texto propuesto por la Iniciativa
<p>Artículo 508. El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género al que refiere la Ley, es un área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.</p> <p>El área estará a cargo de una investigadora Titular y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de</p>	<p>Artículo 508. El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género al que refiere la Ley, es un área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.</p> <p>El área estará a cargo de una investigadora Titular y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de</p>

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p>acuerdo al presupuesto que el Congreso le asigne, teniendo las siguientes funciones:</p> <p>I al IX</p>	<p>acuerdo al presupuesto que el Congreso le asigne, teniendo las siguientes funciones:</p> <p>I al IX ...</p> <p>X. Elaborar un Código de Ética y Protocolo para garantizar la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres en el Congreso.</p>
--	---

CUARTO. De acuerdo a lo anterior, estas Comisiones Unidas en primer término coinciden con la propuesta de adición de una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso, en el sentido de establecer como una de las funciones del *Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género*, el elaborar un **Protocolo** para garantizar la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres en el Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO. Respecto a la propuesta de la iniciativa sobre el tema de un Código de Ética; es necesario señalar que recientemente el Congreso de la Ciudad de México en su Sesión Plenaria realizada el 12 de marzo de 2019, aprobó el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual se expide el Código de Responsabilidad Parlamentaria, por lo que se considera que el referido tema quedaría sin materia para efectos del presente dictamen, toda vez que, el Código de Responsabilidad Parlamentaria ha sido elaborado con perspectiva de género, contribuyendo a que el principio de igualdad sustantiva cuente con los mecanismos necesarios para ser una realidad en el Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, *“es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de*

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.”

Por lo tanto, establecer como una función del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género la elaboración de un “Código de Ética” se considera fuera de las atribuciones que nuestro ordenamiento señala, ya que dicha propuesta rebasaría los alcances y dimensiones del objeto y naturaleza del propio Centro de Estudios de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Al respecto, cabe señalar que la ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.¹ Un código de ética implica regular el comportamiento de las personas en una organización, en este caso el Congreso de la Ciudad de México. Si bien la regulación del comportamiento es una de las acciones de mayor impacto para el cambio cultural que nuestra Ciudad necesita en materia de igualdad sustantiva, sin embargo, el Centro de Estudios ya aludido, no es la instancia indicada para realizarlo.

Asimismo, en cuanto a la elaboración de un *Protocolo* que constituye una guía o documento que establece cómo actuar en situaciones determinadas con la finalidad de que sea respetado y cumplido el principio de igualdad sustantiva, en virtud de que recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones.² Estas Comisiones dictaminadoras, consideran que su elaboración corresponde más acertadamente a las estipuladas en el Reglamento Interior de este órgano, al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

Conforme a los anteriores razonamientos, las Comisiones Unidas, consideran positiva la propuesta de establecer como una función del Centro de Estudios para la Igualdad de Género, el realizar un *Protocolo para fortalecer la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres en el Congreso, vigilando el cumplimiento que le den, por parte de las Diputadas y Diputados que lo integran.*

Por otro lado, en virtud de enriquecer la propuesta de la presente iniciativa, se determina que dicho protocolo pueda abarcar todos los aspectos que deban ser regulados en materia de igualdad sustantiva y no únicamente los que se refieren al ámbito laboral, asumiendo un compromiso con la agenda de género, al ser la Primera

¹Véase <https://definicion.de/codigo-de-etica/>

²Enciclopedia de conceptos (2019) véase <https://concepto.de/protocolo/>

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la primera en ser paritaria, refrenda su interés constante de mejorar la calidad de vida de todas las personas habitantes de la capital.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente redacción para la adición de una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso:

Texto vigente	Iniciativa	Dictamen
<p>Artículo 508. El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género al que refiere la Ley, es un área técnica que apoyará las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México. El área estará a cargo de una investigadora Titular y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al presupuesto que el Congreso le asigne, teniendo las siguientes funciones:</p> <p>I a la IX ...</p>	<p>Artículo 508 ...</p> <p>I a la IX ...</p> <p>X. Realizar un Código de Ética y Protocolo para garantizar la igualdad laboral y no discriminación entre mujeres y hombres en el Congreso.</p>	<p>Artículo 508 ...</p> <p>I a la IX ...</p> <p>X. Diseñar, implementar y dar seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso, vigilando el cumplimiento que den al mismo.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes integran las Comisiones Unidas, presentamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



1 LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 508 ...

I a la IX ...

X. Diseñar, implementar y dar seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso, vigilando el cumplimiento que den al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Firmas del Dictamen de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Comisión de Igualdad y Género.

		<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Junta Directiva.				
	Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Presidenta			
	Dip. María Guadalupe Aguilar Solache Vicepresidenta			
	Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Secretaria			
Integrantes.				
	Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana			
	Dip. Leonor Gómez Otegui			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
DE IGUALDAD DE GÉNERO**



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

I LEGISLATURA

	Dip. Alessandra Rojo De La Vega Piccolo			
	Dip. Isabella Rosales Herrera			
	Dip. Marco Antonio Temistócles Villanueva Ramos			
	Dip. Gabriela Osorio Hernández			
	Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Firmas del Dictamen de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

		<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Junta Directiva.				
	Dip. Alberto Martínez Urincho Presidente			
	Dip. Jorge Gaviño Ambriz Vicepresidente			
	Dip. Jorge Triana Tena Secretario			
Integrantes.				
	Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo			
	Dip. Ricardo Ruiz Suárez.			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
DE IGUALDAD DE GÉNERO**



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

I LEGISLATURA

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Eduardo Santillán Pérez			
	Dip. Ernesto Alarcón Jiménez			
	Dip. Valentina Valia Batres			
	Guadarrama Dip. María Guadalupe Morales Rubio			
	Dip. Eleazar Rubio Aldarán			
	Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez			
	Dip. Leonor Gómez Otegui			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



**COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y
DE IGUALDAD DE GÉNERO**



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

I LEGISLATURA

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 508 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.